CONTRATO UOC Nº 30 /2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/17 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EDIFICIOS DEL MTESS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM

ID N° 327.864

suscrito con la firma unipersonal CONSERMAR de Mariela Molas

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por Señor **Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº **330.184**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **CONSERMAR de Mariela Molas** con **RUC N° 3.200.078-2**, domiciliada en Puerto Pinasco esquina Brasil - Luque, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria **Mariela Molas** con Cédula de Identidad N° 3.200.078 denominada en adelante **la CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DEL MTESS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El objeto del presente Contrato es la realización de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Pliego del Llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/17 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EDIFICIOS DEL MTESS" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL.**

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

Mariela C. Molas S.
Conserman - Propietaria

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro
G.S. 179435

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones (si las hubiere);

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por el DNCP y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmados;

(e) La Resolución de adjudicación **MTESS Nº 778/17** del 07 de noviembre de 2017 emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto **240 "SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"**, incluido en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

3.2 La validez de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal citado precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2.051/03 **(Plurianual)**.

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 327.864**; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) es el N° 458/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/17 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EDIFICIOS DEL MTESS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM. ID N° 327.864***, convocado y aprobado por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, según Resolución MTESS Nº 627/17 de fecha 13 de septiembre de 2017. La adjudicación fue realizada de conformidad a la

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Resolución **MTESS Nº 778/17** del 07 de noviembre de 2017.

5. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde SU FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. El Presente Contrato es Plurianual. Los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2017 quedaran sujetos a la aprobación del PGN 2018; y al Plan Financiero correspondiente.

6. CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Lote N° 1 Servicio de limpieza para dependencias del MTESS							
CONSERMAR							
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Servicios de Limpieza de Edificio	12	Mes	unidad	71.424.512	857.094.144
						TOTAL	**857.094.144**

Monto total del Contrato: Gs. 857.094.144 (guaraníes ochocientos cincuenta y siete millones noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro)

6.1 La Contratista se compromete a prestar los servicios a **La Contratante** de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.2 La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 La prestación de los servicios será realizada en los plazos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones establecidas en el mismo y conforme al horario establecido en el mismo.

8. CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo los servicios correspondientes al Lote N° 1 "Servicio de Limpieza para dependencias del MTESS", en total cumplimiento a las disposiciones legales

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

Guillermo Sosa Flores
Ministro

vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato; y deberá extenderse por todo el plazo de ejecución del contrato, más 30 (treinta) días posteriores.

11. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

12. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS

12.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

13. CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben los representantes autorizados de LAS PARTES, 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2017.

Sra. Mariela Molas
Propietaria
Empresa **CONSERMAR**

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

Guillermo Sosa Flores
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social